CONCEJO MUNICIPAL
IBAGUÉ

ACTA DE INICIO					
Fecha:	24	De	Octubre	De	2025

GRADO DE RESPONSABILIDAD
Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
N.º CONTRATO	173 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025		
NÚMERO: CMI-CD-PN-167-2025		DE	2025
OBJETO DEL CONTRATO: CONTRATAR LA PRESTACION DÉ SERVICIOS PROFESIONALES DE UN COMUNICADOR SOCIAL CON ESPECIALIZACION PARA QUE, DE MANERA INDEPENDIENTE, SIN SUBORDINACION O DEPENDENCIA, SE COMPROMETA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ASESORIA, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO EN LAS ACTIVIDADES ADELANTADAS DESDE LA PRESIDENCIA DE LA CORPORACION Y QUE SON DE INTERES DE LA COMUNIDAD.			

CONTRATISTA	ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
NIT/CC	1.110.459.328
Valor del Contrato	NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($9.750.000) M/CTE.
Plazo de ejecución:	SESENTA Y CINCO (65) DIAS
CDP:	00323 22-10-2025
RP:	00411 24-10-2025
Fecha de legalización:	24 DE OCTUBRE DE 2025
Finalización del Contrato:	27 DE DICIEMBRE DE 2025

CONSIDERANDO:

- Que, entre el CONCEJO MUNICIPAL DE IBAGUÉ y ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ, se celebró el contrato No. **173 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2025** y N.º de proceso SECOP II CMI-CD-PN-167-2025.

- Que el contrato fue suscrito por las partes el 24 de OCTUBRE de 2025 y se publicó en la plataforma en el SECOP II, el registro presupuestal fue expedido el día 24 de OCTUBRE de 2025 con N.º 00411, el contratista se afilio a la aseguradora de riesgos laborales el día 24 de OCTUBRE de 2025, por lo tanto, se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

- En cumplimiento de lo ordenado por el acuerdo municipal 001 de fecha 04 de marzo de 2024 y reglamentado por el Decreto 1000-0229 del 12 de marzo de 2024; el

recaudo por concepto de estampillas se efectuará a manera de retención conforme el primer pago realizado por el Concejo Municipal de Ibagué.

- Que de acuerdo a la cláusula Octava del contrato el plazo se establece a partir de la fecha que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y supervisor.

ACUERDAN:

De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Octava del contrato, se ha designado como supervisor a **JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ**, secretario general – Concejo Municipal de Ibagué o quien haga sus veces, para efectos de realizar todas las actividades de control y vigilancia de la ejecución de actividades y obligaciones del contratista.

Por lo anterior, el día 24 de OCTUBRE de 2025, en la secretaría del concejo municipal de Ibagué, se reunieron ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ *contratista* y JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ Supervisor, para suscribir la presente acta de inicio, previa verificación y cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, así como la afiliación al sistema de seguridad social integral.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a fin de dar inicio a la ejecución del objeto y las obligaciones suscritas.

Firma

ANDRES GUILLERMO FORERO HERNANDEZ
CONTRATISTA

Firma

JUAN ESTEBAN ESPINEL DÍAZ
SUPERVISOR DEL CONTRATO